



Cerro Sombrero, 28 de septiembre de 2015.

NUM 378/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERNADO:

- 1) Las atribuciones del Art. 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 116.
- 3) La solicitud de permiso del propietario de fecha 02 de septiembre del 2015.
- 4) El pago de derechos correspondientes, efectuado en la Tesorería Municipal, Giro Ingreso Municipal N° 605 de fecha 25 de septiembre del 2015.

DECRETO

1° ACEPTASE el permiso de edificación N° 6, otorgado por la Dirección de Obras Municipales a la Ilustre Municipalidad de Primavera, representada legalmente por Don Blagomir Brztilo Avendaño, para regularización de la Escuela, ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 1040, Lote 1, Manzana H de Cerro Sombrero, sector rural de la comuna de Primavera.

2° El pago de los derechos, correspondientes a la suma total de \$3.669.848 (tres millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), fueron ingresados en las arcas municipales, mediante el Giro Ingreso Municipal N° 605 del 25 de septiembre del 2015.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de la DOM, Finanzas y tesorería Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante